



Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 05601-R-06; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Calendario Académico 2006 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ;

Que con fecha 9 de mayo del cte. año se dicta ad referéndum del Consejo Superior la Resolución del Rector N° 295/06 que establece el período de inscripción y evaluación de postulantes a ingresar por el Art. 7º de la Ley de Educación Superior;

Que en el citado instrumento legal se aprueba la inscripción en el período comprendido entre el 15 y hasta el 26 de mayo del 2006 y el período de evaluación a partir del día 12 y hasta el día 23 de junio del mismo año;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda ratificar la Resolución N° 295/06;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

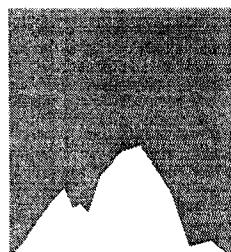
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución del Rector N° 295/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 09 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05601-UNPA- 2006, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente en la primer reunión de Consejo Superior se establece el Calendario Académico para cada año académico, dentro del ámbito de esta Universidad,

Que al día de la fecha, no se ha llevado a cabo la Primer Reunión Ordinaria de Consejo Superior, habiéndose convocada la misma para los días 1 y 2 de junio del corriente año por Res. N° 274 de fecha 3 de mayo del año 2006;

Que por lo expuesto no se han establecido las fechas de inscripción de postulantes a ingresar por el Art.7º de la Ley de Educación Superior N° 24521, como asimismo la fecha de evaluación de dichos postulantes, por lo que se deben establecer las mismas mediante un instrumento legal;

Que consultadas las Unidades Académicas, se acordó la unificación en todo el sistema de dichas fechas, proponiéndose la inscripción durante el período comprendido entre el 15 y hasta el 26 de mayo del corriente año ; y el período de evaluación a partir del día 12 y hasta el 23 de junio del año 2006;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dado el carácter de preferente despacho, atento al vencimiento del plazo para efectuar las inscripciones y evaluaciones respectivas se debe dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello;

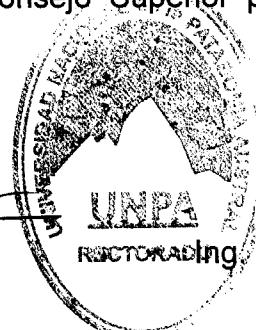
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1: ESTABLECER el período de inscripción y evaluación de postulantes a ingresar por el Art. 7º de la Ley de Educación Superior N° 24.521 de acuerdo al siguiente detalle:

Inscripción postulantes a ingresar por Art. 7º Ley de Educación Superior	15-05-06 al 26-05-06
Evaluación postulantes alumnos Art. 7º Ley de Educación Superior	12-06-06 al 23-06-06

Artículo 2: TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretarías de Rectorado, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico



Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

295

-2006.-

a.c.